



RAMA JUDICIAL REPÚBLICA DE COLOMBIA
 JUZGADO QUINTO (5) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
j05labctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No: 064

FECHA DE FIJACIÓN: 9/07/2020

	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DESCRIPCIÓN ACTUACIÓN	FECHA AUTO
11001-31-05-005-2020-00152-00	I. DESACATO	JULIO CESAR GONZÁLEZ HIDALGO	NUEVA EPS Y COLPENSIONES	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO Teniendo en cuenta la respuesta emitida por la incidentada, previo a INICIAR el trámite del presente incidente de desacato, SE PONE EN CONOCIMIENTO de la accionante la respuesta aportada a este despacho por NUEVA EPS , por el término de tres (3) días. De igual manera, REQUIÉRASE al accionante JULIO CESAR GONZÁLEZ HIDALGO , a efecto de que, dentro del mismo término, informe al despacho si ha radicado las incapacidades ante la entidad para su respectivo cobro.	8/07/2020
11001-31-05-005-2020-00172-00	TUTELA	CONSORCIO ALIMENTACIÓN ESCOLAR PUTUMAYO 2019	AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	FALLO DE TUTELA RESUELVE: PRIMERO: NEGAR la acción de tutela interpuesta por el señor CONSORCIO ALIMENTACIÓN ESCOLAR PUTUMAYO 2019, por IMPROCEDENTE. SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia al peticionario y a la entidad accionada, en la forma y términos señalados en el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991. TERCERO: REMITIR el presente expediente a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión, siempre y cuando la decisión aquí proferida no fuere impugnada.	8/07/2020
11001 31 05 005 2020 00180 00	TUTELA	ARNOLDO ÁLVAREZ	UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y LA REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS.	AUTO ADMITE TUTELA ADMITIR la acción de tutela iniciada por ARNOLDO ÁLVAREZ contra UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y LA REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS . NOTIFICAR por el medio más expedito al Representante Legal de la entidad accionada para que en el término perentorio de CUARENTA Y OCHO (48) HORAS , se pronuncie sobre los hechos y pretensiones incoados en la presente acción; esto, con el objeto que ejerzan su derecho de defensa y de contradicción. Dentro del término otorgado podrán allegar las pruebas que pretendan hacer valer en su favor.	8/07/2020

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ACUERDOS PCSJA20-11546 DE 25 DE ABRIL DE 2020, PCSJA20-11549 DE 7 DE MAYO DE 2020, PCSJA20-11556 DE 22 DE MAYO DE 2020 Y EN EL ARTÍCULO 295 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 9 **DE JULIO DE 2020** Y A LA HORA DE LAS 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO ELECTRÓNICO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DÍA

A handwritten signature in red ink, appearing to read 'Giomar', is centered on the page. The signature is fluid and cursive.

GIOMAR ANDREA NEIRA CRUZ
SECRETARIA